



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 OCT 2020

VISTO:

La necesidad de acordar criterios y lineamientos en el Campo de la Formación Práctica correspondiente a los Profesorados que ofrece esta Unidad Académica en el contexto de aislamiento y distanciamiento impuesto por la pandemia del COVID-19, las actuaciones que obran en Expediente FH N° 148/2020 y

CONSIDERANDO:

Que el espacio curricular "Práctica Docente I", en cada Profesorado, propicia el acceso a los establecimientos escolares para realizar una aproximación a la vida institucional;

Que la Resolución C.D.F.H. N° 098/15, Marco-Acuerto para la Práctica Docente II y Residencia, determina, además del periodo de preparación, una fase de Ensayo y otra fase de Residencia en instituciones educativas del medio;

Que durante el presente año, las circunstancias determinadas por la pandemia de COVID-19, han llevado a tomar medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que tal situación ha impactado en los mencionados espacios curriculares coartando la posibilidad de acceder al campo para realizar las prácticas;

Que es menester determinar los criterios prácticos por medio de los cuales se acreditarán dichas materias en el presente ciclo lectivo;

Que los equipos de cátedra fueron consultados y colaboraron en la elaboración del presente instrumento legal;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos aconsejando su aprobación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en Sesión Extraordinaria del 06/10/2020)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que los espacios curriculares "Práctica Docente I" y "Práctica Docente II y Residencia" de las carreras de Profesorado que ofrece la Facultad de Humanidades, debido a las limitaciones que imponen las medidas sanitarias de protección frente al COVID-19, adecuen su desarrollo y acreditación a los lineamientos consignados en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 036

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO



ANEXO ÚNICO

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N° 036

FECHA 13 OCT 2020

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO Y ACREDITACIÓN DE
“PRÁCTICA DOCENTE I” Y “PRÁCTICA DOCENTE II Y RESIDENCIA”
EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

La pandemia por COVID-19 durante el presente año ha impuesto restricciones graves a los espacios curriculares de formación en la práctica profesional, pues no se ha podido acceder a las instituciones educativas, y es muy probable que ello continúe así hasta el final del año.

Ello determina la necesidad de adecuar creativamente los criterios y pautas para trabajar en dichas materias, tratando de alcanzar una formación de calidad, a pesar de las condiciones adversas.

En ese sentido se proponen los siguientes lineamientos:

- a) Reconocer lo trabajado y actuado por medio de todos los recursos virtuales durante el presente año.
- b) Propiciar la capacitación en habilidades y conocimientos necesarios para el uso de las TIC en la enseñanza virtual de los contenidos disciplinares, en contextos presenciales y virtuales, como nueva competencia en la formación docente, así como la inclusión de las modalidades educativas establecidas en la Ley Nacional de Educación.
- c) Permitir, en los casos que fuera posible, la participación en clases virtuales, a fin de proporcionar experiencias de observación y/o ejercitación de tales prácticas.
- d) Acreditar estos espacios curriculares, al finalizar este año, por medio de la regularización, en los casos que corresponda, siguiendo los criterios expresados en el artículo 3° de la Resolución C.D.F.H. N° 021/2020.
- e) Reconocer, en el caso de la “Práctica Docente I”, cuando la propuesta de cátedra lo haya previsto, la posibilidad de promocionar a aquellas/os estudiantes que posean los requisitos para ello y se hayan desempeñado adecuadamente.
- f) Prever que, cuando las condiciones lo permitan, y lo más tempranamente posible, las/os estudiantes que cursaron “Práctica Docente II y Residencia” en 2020 ingresen a las instituciones educativas, para completar su formación, a fin de que luego, según lo establece la Resolución C.D.F.H. N°098/15, elaboren el trabajo escrito que defenderán durante el coloquio de cierre.

ES COPIA FIEL

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.